

## Resolución Directoral

N° 1759 -2024-GRH/DIRESA.

Huánuco, 12 AGO. 2024

### VISTO:

El Memorando N° 702-2024GR-HCO/DRS-DG, de fecha 09 de agosto de 2024, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Título I Disposiciones Generales de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales 27867; señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para los Gobiernos Regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 707-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de abril de 2024, se dispuso la designación de funciones, en vías de regularización desde el 03 de enero de 2024, al servidor CAS Jamilton Joel Meza Pérez, perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, con todas las prerrogativas legales que correspondan;

Que, en atención a lo dispuesto en la citada Resolución Directoral, la Dirección Regional de Salud Huánuco, con Memorando N° 702-2024GR-HCO/DRS-DG, de fecha 09 de agosto de 2024, solicita que mediante acto administrativo, dar por concluida la designación de funciones del servidor CAS Jamilton Joel Meza, como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco considerando al 31 de julio de 2024;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la

designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, resulta necesario señalar el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes; con las funciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0241-2024-GRH/GR, de fecha 03 de mayo de 2024. Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por concluida, con eficacia al 31 de julio de 2024, la designación del servidor CAS Jamilton Joel Meza Pérez, como Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Dirección Regional de Salud Huánuco, realizado mediante Resolución Directoral N° 707-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Dirección Regional de Salud Huánuco.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
  
M.C. JOSÉ BERNABÉ VILLASANTE  
C.M.P. 027302  
DIRECTOR REGIONAL